

**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

Asunto: Notificación por AVISO de la resolución 086 del 23 de marzo de 2023 *“Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el contrato de compraventa, No. 390 de 2019 celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. y se ordena su archivo”*

La Directora Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, en ejercicio de sus atribuciones legales, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, conforme al Decreto 4803 de 2011 y en especial la función por esta norma asignada de “Dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Centro” y la Resolución 060 del 30 de marzo de 2020 “por la cual se efectúan las delegaciones de ordenación del gasto del Centro Nacional de memoria Histórica” procede a NOTIFICAR POR AVISO a COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. de la resolución No. 086 del 23 de marzo de 2023, a través de la página web, lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- CPACA-

Para tal fin, se procede a realizar las siguientes precisiones con el propósito de que tenga plena validez la notificación realizada por este medio.

Para efectos de la presente notificación se tendrá por Dirección Electrónica del notificado aquella que fue manifestada por este a la administración, que obra en el expediente contractual, en la página oficial de la sociedad, A dicha dirección se enviarán las comunicaciones y/o notificaciones que se surtan en virtud de las relaciones contractuales registradas bajo dicha dirección; De igual forma se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al recibido de la presente notificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del CPACA.

Lo anterior, en concordancia con la ley 1150 de 2007 por la cual se incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así las cosas, el Estatuto General de la Contratación Estatal integra la regulación contenida en la ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos, Así mismo de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo CPACA – ley 1437 de 2011 que dispuso “Notificación electrónica Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrativo haya aceptado este medio de notificación”.

En ese orden de ideas, transcurridos más de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación externa bajo radicado 202302036003260-1 del 3 de mayo de 2023, a través de la plataforma SAIA comprobante estampado cronológico No. 3260-64526ae8ec354 citación a realizar notificación

personal del acto administrativo proferido por la Dirección Administrativa y Financiera, se procede a realizar la referida notificación.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, La Directora Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica procede a NOTIFICAR POR AVISO a COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. de la resolución 086 del 23 de marzo de 2023 *“Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el contrato de compraventa, No. 390 de 2019 celebrado entre el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA y COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. y se ordena su archivo”* expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Contra la Resolución 086 del 23 de marzo de 2023, procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la recepción del documento y al término de publicación del aviso en la página electrónica del CNMH.

Para el efecto hace parte del aviso copia de la Resolución No. 086 del 23 de marzo de 2023 que se anexa en archivo pdf, a la presente.

Cordialmente,



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Milena Infante Topa – Abogada Contratista CNMH
Revisó: Ivan Dario Pachon Barrero- Abogado Contratista CNMH